En la ciudad de lorca dos dias del mes de jullio de mill y
seiscientos y dos años e a dicho dia se juntaron la justicia
y regimiento de la ciudad para el efecto que de uso y ra declarado es asca
[illegible] el licenciado tudela alcalde mayor en la dicha ciudad de el licenciado
[illegible] alferez mayor luis ponce de leon juan leones juste
alonso ponce de leon juan navarro de guevara regidores
de la dicha ciudad y ansi juntos por ante mi el escrivano ma
yor de uso escripto se bio un poder que mostro don francisco
[illegible] alferez del capitan don juan de escarramad para
hazer y levantar gente en esta ciudad signados el dicho poder
de juan fontes de luna escrivano con un traslado de la
conduta del dicho capitan signada de fran.co ximenez
escrivano y pidio se le tresen posadas y visto por la ciudad
se acordo que gomez gracia de guevara regidor le aposente
al dicho alferez y su bandera y a los demas que fueren necesa
rio lo qual se haga luego y un portero se lo notifique

Acordaron que el mayordomo desta ciudad a parezer
del capitan pedro felices de urreta regidor pague
dos carros y ciertos bagajes que llebo
don juan de balastegui capitan de la gente de in
fanteria de murcia advirtiendo que lo que les diere
sea cosa moderada y con fee de este auto y su cer
tificacion se le pasen en quenta sin otro re
caudo alguno